



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, informándole que obran respuestas allegadas por varias entidades financieras.

En la fecha, 28 de septiembre de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

MARYURI ALVAREZ PEREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2020-00127-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 674-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Popular S.A.V contra el señor Luis Gonzalo Cuesta Iglesias, se dispone incorporar al plenario las respuestas otorgadas por las entidades financieras Banco GNB Sudameris, Banco Colpatría, Banco W, Bancolombia, Banco BBVA, Banco Falabella, Banco de Occidente, Banco Finandina, Bancamía y Banco Colpatría, visibles en los anexos 50 a 61 del cuaderno digital, las cuales se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

De otro lado, avista este judicial que obra solamente un cuaderno contentivo de todas las actuaciones surtidas dentro del trámite, sin distinguir las que corresponden a embargos sobre los bienes de los ejecutados; por consiguiente, en aras de tener un expediente organizado, que diferencie las piezas procesales relacionadas a las cautelas solicitadas, se dispondrá por la secretaria realizar la movilidad de los archivos correspondientes para el cuaderno de medidas, dando lógica procesal a los documentos en pdf, y dejando en el cuaderno principal lo que corresponde a actuaciones diferentes a embargos sobre los bienes de los demandados y lo que se relaciones con ello. Una vez efectuada esta labor, se compartirá el link de acceso a los apoderados actuantes para que tengan conocimiento de los actos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba7ca6b1e9df4fd42456000203f340c98b9c4ed44451efdbef6261d7110f73f**

Documento generado en 03/10/2023 05:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>